

**REAPERTURA POR LA CRISIS DEL COVID-19**  
**Protocolo y normas generales para cumplir con las medidas de seguridad necesarias**

**ÍNDICE**

---

**.-Introducción.**

**1.- Control de acceso.**

**2.- Normas de uso.**

**3.- Horarios y días de apertura.**

**4.- Zonas comunes.**

**5.- Práctica de la actividad deportiva federada de competición.**

**6.- Limpieza y desinfección.**

**7.- Síntomas o sospecha de estar infectado.**

**8.- Recomendaciones.**

**Anexo I: Tipos de deporte según riesgo de transmisión.**

**Anexo II: Señalética.**

**Anexo III: Decálogo sobre cómo actuar en caso de tener síntomas de COVID-19.**

**Anexo IV: Declaración responsable.**

## **.- INTRODUCCIÓN**

---

Ante la nueva realidad sociosanitaria que nos está tocando vivir, y para salvaguardar la salud de la familia del deporte mayorero, desde esta corporación se ha elaborado este documento, complementario al *Reglamento de uso y funcionamiento de las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Puerto del Rosario*, de protocolo y normas generales para cumplir con las medidas de seguridad necesarias para la reapertura por la crisis del COVID-19 del “ Estadio Municipal Los Pozos ”.

El objetivo del mismo no es otro que establecer medidas temporales de carácter extraordinario, al objeto de conciliar el fomento de la práctica deportiva y el uso de la instalación deportiva con el derecho a la protección de la salud, en el contexto de la presente situación de emergencia sanitaria.

Se respetará la normativa de aplicación en cada momento, así como las susceptibles modificaciones y actualizaciones conforme a la evolución normativa, a la de la propia pandemia y a las circunstancias organizativas propias de uso de las instalaciones.

De igual modo, los/las responsables de los colectivos-usuarios se harán garantes de trasladar cuanta información sea oportuna para desarrollar una práctica deportiva segura, velando por la salud de todos/as, contribuyendo a propiciar un retorno seguro, gradual y equilibrado a los entrenamientos y a la competición del deporte.

### Fuentes de consulta para la elaboración del documento:

- *Guía de reincorporación a la práctica deportiva en el deporte de competición:* Sociedad Española de Medicina del Deporte (SEMED). Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos (CGCOM). Versión 01. Mayo, 2020.
  
- *Resolución de 19 de junio de 2020, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se establecen medidas de prevención para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la fase III del plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma* (BOC nº 123 de fecha 20/06/2020), las cuales se irán modificando y actualizando mediante Acuerdo del Gobierno.
  
- Ministerio de Sanidad: [www.mscbs.gob.es](http://www.mscbs.gob.es)

## 1.- CONTROL DE ACCESO

---

1.1.- Exclusivamente podrán acceder a la instalación y sus dependencias el personal relacionado con la dirección del entrenamiento y la competición (monitores, entrenadores, preparadores físicos, delegados, fisioterapeutas, masajistas y árbitros) y los/as usuarios/as (persona que requiere acceder a la instalación para realizar su actividad física).

Asimismo, accederán los/las trabajadores/as de gestión de la instalación pertenecientes al Ayuntamiento de Puerto del Rosario, así como los servicios de limpieza, desinfección y mantenimiento autorizados.

1.2.- No se permite el acceso por parte de los padres, madres o cualquier otro acompañante.

1.3.- No se permitirá el acceso de menores de edad a la instalación si no se encuentra su monitor o entrenador responsable presente.

1.4.- Las actividades físicas pueden realizarse en grupos de hasta veinticinco (25) personas, asegurando que se mantiene la distancia de seguridad siempre que sea posible, priorizando la distancia frente a otras medidas (Anexo I).

1.5.- Todas las entidades acreditadas para el uso de la instalación, como requisito previo, deberán presentar formalmente *Modelo de declaración responsable de uso de las instalaciones deportivas Municipales del Ayuntamiento de Puerto del Rosario por emergencia social COVID-19* (Anexo IV), así como listado de personas autorizadas en el que se refleje nombre y apellidos, número de D.N.I., fecha de nacimiento y horario de entrenamiento por grupos de hasta veinticinco (25) personas. Sólo podrán acceder las personas relacionadas en dicho listado.

Estos listados deben estar constantemente actualizados por temas de trazabilidad de posibles casos de contagio.

1.6.- El acceso y la salida se realizará de manera escalonada y respetando en cada momento la distancia de seguridad mínima de 2 m.

1.7.- Se respetará la distancia interpersonal de seguridad y evitará la formación de grupos numerosos y aglomeraciones, prestando especial atención a las zonas de acceso e inmediaciones, así como cualquier otra zona donde no se respete la distancia interpersonal de seguridad.

1.8.- El acceso de los usuarios se realizará por la puerta principal señalada como *‘Punto único de Entrada’*, mientras que la salida por la puerta indicada como *‘Punto único de Salida’* (Anexo II).

1.9.- Antes de entrar y salir del espacio asignado, las manos deben limpiarse con solución hidroalcohólica disponible para este propósito.

1.10.- La mascarilla se utilizará a la entrada y salida de la instalación, así como durante el tiempo de circulación entre espacios comunes en la misma.

1.11.- Queda terminantemente prohibido el acceso de cualquier persona fuera de los horarios establecidos.

## **2.- NORMAS DE USO**

---

2.1.- Se requerirá, en todo momento, el uso de mascarilla en las zonas comunes del centro donde no se pueda guardar la distancia de seguridad, excepto cuando realicen la actividad.

2.2.- Durante la realización de la actividad deportiva se mantendrá la distancia de seguridad. En caso de usarse aparatos o dispositivos fijos, estos se reubicarán para mantener la distancia o se anulará el uso de los que no puedan reubicarse a esta distancia.

2.3.- Si por las características de la actividad no es posible mantener la distancia de seguridad ni el uso de mascarilla, por ejemplo en deportes de equipo (Anexo III), se intentará evitar el contacto físico directo y se organizará la actividad para que los usuarios formen un grupo estable e identificado en todas las ocasiones (grupos de hasta 25 personas) evitando su contacto con otros grupos.

2.4.- No se autorizan las modalidades o especialidades deportivas en las que se requiera contacto físico interpersonal continuado con el adversario (Anexo I).

2.5.- Se habilitará una zona para dejar los enseres y macutos personales.

2.6.- Prohibido compartir alimentos, bebidas o similares.

2.7.- El personal relacionado con la dirección del entrenamiento debe mantener una distancia de seguridad interpersonal en la instalación o, en su ausencia, usar una mascarilla.

2.8.- Los vestuarios y las duchas permanecerán cerrados, permitiéndose el uso de los aseos bajo demanda con acceso limitado a una (1) única persona.

2.9.- Los colectivos autorizados al uso de la instalación, informarán a sus asociados y/o participantes de los horarios de acceso a la instalación, así como de este documento de protocolo y normas generales para cumplir con las medidas de seguridad necesarias (Anexo IV).

2.10.- Tanto el personal relacionado con la dirección del entrenamiento y la competición como los usuarios de la instalación deberán observar y cumplir las medidas de seguridad, prevención e higiene en cada momento, así como las dictadas por el personal a cargo de dicha instalación, pudiendo incluso adoptar las medidas oportunas para el desalojo de la instalación por incumplimiento de dichas medidas.

### **3.- HORARIOS Y DÍAS DE APERTURA**

---

FECHA DE REAPERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS: POR DETERMINAR

#### Estadio Municipal Los Pozos:

Horario de reapertura de las instalaciones deportivas para los entrenamientos (\* como norma general y hasta obtener calendarios competición oficial y usos en fin de semana y festivos específicos de cada instalación).

Horario de reapertura:

- 09:00/12:30 horas de lunes a Jueves.
- 16:00/23:00 horas de lunes a Viernes.

#### Estadio Municipal Risco Prieto :

Horario de reapertura de las instalaciones deportivas para los entrenamientos ( \* como norma general y hasta obtener calendarios competición oficial y usos en fin de semana y festivos específicos de cada instalación ).

Horario de reapertura:

- 10:00/12:00 horas lunes, Miércoles y viernes
- 16:00/23:00 horas de lunes a Viernes.

**El Ayuntamiento de Puerto del Rosario dispone de otras Instalaciones Deportivas Municipales, que en estos momentos no se pueden determinar la reapertura y sus condiciones de uso.**

#### **4.- ZONAS COMUNES**

---

4.1.- Son los espacios de circulación, tanto internos como externos, de los usuarios.

4.2.- Se respetará el sentido de la circulación en toda la instalación para mantener la distancia de seguridad.

4.3.- Se procurará, en la medida de lo posible, no tocar elementos comunes como barandillas, paredes, etc.

4.4.- Prohibido desplazarse por la instalación sin el calzado adecuado.

4.5.- Evitar, en la medida de lo posible, las reuniones técnicas. En caso de necesidad deberán realizarse en pequeños grupos y con la distancia de seguridad.

4.6.- Las zonas comunes están sólo y exclusivamente para el tránsito de personas y material deportivo.

4.7.- En las zonas de almacenamiento del material sólo podrá acceder, de manera individual, los trabajadores/as de gestión de la instalación pertenecientes al Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario de Fuerteventura, los servicios de limpieza y mantenimiento autorizados y el personal relacionado con la dirección del entrenamiento.

#### **5.- PRÁCTICA DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA FEDERADA DE COMPETICIÓN**

---

5.1.- La práctica de la actividad deportiva federada de competición podrá llevarse a cabo individual o colectivamente, tratando de mantener la distancia de seguridad siempre que sea posible, y hasta un máximo de 25 personas simultáneamente.

Aquellas modalidades o especialidades deportivas en las que se requiera contacto físico interpersonal continuado con el adversario no estarán permitidas (Anexo I).

5.2.- Las competiciones podrán realizarse con público siempre que las personas permanezcan sentadas y mantengan la distancia interpersonal mínima recomendada, identificándose las butacas correspondientes.

5.3.- Siempre que sea posible, la distancia de seguridad interpersonal debe mantenerse durante la práctica de la actividad deportiva federada de competición.

5.4.- Para estos fines, las federaciones deportivas canarias deberán elaborar un protocolo, que garantice el seguimiento de todas las medidas de higiene y distancia requeridas para la prevención de la Covid-19. Este protocolo podrá ser requerido por la autoridad sanitaria competente.

El protocolo será obligatorio para todas las federaciones y debe publicarse en el sitio web de la federación deportiva correspondiente.

5.5.- Así mismo, se permitirá la presencia de medios de comunicación siempre que se puedan garantizar las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias, y especialmente las referidas a distancia física.

## **6.- LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN**

---

6.1.- Se limpiará y desinfectará el material utilizado por el personal relacionado con la dirección del entrenamiento y la competición y/o los/as usuarios/as al finalizar cada actividad, así como a la finalización de la jornada.

6.2.- La Entidad en los Servicios de Portería, Mantenimiento y Limpieza de Instalaciones Deportivas del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, será la encargada de la limpieza y desinfección de las instalaciones interiores, con los productos homologados para tal fin, durante el desarrollo y/o intercambio de actividades y modalidades.

Dicho régimen de trabajo podrá variar en función de la demanda de uso de la instalación, de las actividades que se desarrollen, así como de posibles actualizaciones de la normativa pertinente.

6.3.- La instalación cuenta con puntos identificados para la desinfección de las manos a través de solución hidroalcohólica.

## **7.- SÍNTOMAS O SOSPECHA DE ESTAR INFECTADO**

---

7.1.- Saber cómo actuar puede ayudar a controlar mejor las situaciones que puedan surgir y a prestar ayuda a las personas de nuestro entorno. En caso de tener síntomas (fiebre o tos o dificultad respiratoria), seguir el decálogo elaborado por el Ministerio de Sanidad (Anexo III).

7.2.- El personal especialmente vulnerable extremará las precauciones.

## **8.- RECOMENDACIONES**

---

8.1.- Uso de soluciones hidroalcohólicas en botes de uso individual.

8.2.- Taparse la boca al toser y estornudar con un pañuelo de papel, que se tire luego en la papelera, o colocando la parte interna del codo.

8.3.- En caso de tener que estar en contacto con algún usuario por lesión se extremarán las precauciones de higiene y protección, con uso obligatorio de guantes y mascarilla. En situación de urgencia extrema llamar al 112.

8.4.- Uso de cintas o pañuelos para el cabello.

8.5.- Lavado diario, de forma mecánica, de las equipaciones deportivas con el uso de desinfectantes textiles, como lejía de color para ropa y con temperaturas superiores a 60 grados.

8.6.- Consultar fuentes oficiales para informarse:

[www.mscbs.gob.es](http://www.mscbs.gob.es)  
[@sanidadgob](https://twitter.com/sanidadgob)  
[www.deportecanario.com](http://www.deportecanario.com)  
[www.cabildofuer.es](http://www.cabildofuer.es)

## ANEXO I: Tipos de deporte según riesgo de transmisión

---

### ▪ **Por el propio deporte:**

En función del tipo de deporte se, pueden establecer tres niveles de riesgo de contagio por coronavirus:

- Riesgo bajo: Deportes individuales.
- Riesgo medio: Deportes de equipo.
- Riesgo alto: Deportes de combate y de contacto extremo.

Riesgo bajo	Riesgo medio	Riesgo alto
Gimnasia Atletismo (entre otros)	Fútbol Volleyball (entre otros)	Baloncesto Balonmano <b>Rugby</b> Lucha (entre otros)

### ▪ **Por el tipo de entrenamiento:**

La preparación y entrenamiento de los deportes de bajo riesgo de contagio (tabla 1) no presentan limitación a su preparación en sus formas de entrenamiento habituales, garantizando las medidas de seguridad e higiene establecidas y especialmente las referidas a la distancia física, excepto las que suponen la utilización de materiales que haya que compartir, en los que sólo se podrán realizar técnicas de entrenamiento más específicas, exceptuando el material no compartido.

Los deportes de riesgo medio y alto (tabla 1) priorizarán realizar preparación física individual y otras técnicas que no impliquen contacto físico interpersonal continuado con otra persona, hasta que se considere que se pueden ampliar las formas de entrenamiento.





AYUNTAMIENTO  
PUERTO DEL ROSARIO



# Deportes

## NORMAS DE USO

---

Dada la nueva normalidad por la pandemia Covid-19, esta Instalación cuenta con un protocolo de seguridad con la intención de garantizar las condiciones de higiene y desinfección óptimas

### RESPECTE LAS NORMAS DE SEGURIDAD

 <p><b>PUNTO ÚNICO DE ENTRADA</b></p>	 <p><b>PUNTO ÚNICO DE SALIDA</b></p>	 <p><b>USO OBLIGATORIO DE MASCARILLA MIENTRAS NO REALICE ACTIVIDAD FÍSICA</b></p>	 <p><b>VESTUARIOS CERRADOS</b></p>
 <p><b>ASEOS</b> Aforo máximo 1 persona</p>	 <p><b>AFORO LIMITADO</b> mantenga la distancia de seguridad (max. 25 / act. dep.)</p>	 <p><b>MANTENGA LIMPIAS SUS MANOS</b></p>	 <p><b>DESINFECTE EL MATERIAL DEPORTIVO</b></p>

Estas normas estarán sujetas en todo momento a las indicaciones de las autoridades sanitarias



AYUNTAMIENTO  
**PUERTO DEL ROSARIO**  
CONCEJALÍA DE DEPORTES

## NORMAS DE USO

### PISTA DE ATLETISMO DE RISCO PRIETO

Dada la nueva normalidad por la pandemia Covid-19, esta Instalación cuenta con un protocolo de seguridad con la intención de garantizar las condiciones de higiene y desinfección óptimas

#### RESPETE LAS NORMAS DE SEGURIDAD

CALLE  
1



SERIES +400  
máximo  
7 personas

CALLES  
3 - 5



VELOCIDAD  
máximo  
3 personas

CALLE  
7



VALLAS  
máximo  
3 personas

FOSO  
DE SALTO



máximo  
6 personas

SALTO ALTURA



máximo  
6 personas

MEDIA LUNA  
SUR



CALENTAMIENTO



AFORO LIMITADO



USO OBLIGATORIO  
DE MASCARILLA  
MIENTRAS NO REALICE  
ACTIVIDAD FÍSICA



DESINFECTE EL  
MATERIAL DEPORTIVO

Estas normas estarán sujetas en todo momento a las indicaciones de las autoridades sanitarias



## Decálogo sobre cómo actuar en caso de tener síntomas de COVID-19:

Saber cómo actuar nos puede ayudar a **controlar mejor** las situaciones que puedan surgir estos días y a **prestar ayuda** a las personas de nuestro entorno. En caso de tener **síntomas** (fiebre o tos o dificultad respiratoria), sigue estos pasos:

- 1 AUTO-AISLARSE**  
En una **habitación de uso individual** con ventana, manteniendo la puerta cerrada, y, si es posible, baño individual.  
Si no es posible: mantén la distancia de seguridad de 2 metros con el resto de convivientes y extrema la higiene. 
- 2 MANTENTE COMUNICADO**  
**Ten disponible un teléfono** para informar de las necesidades que vayan surgiendo y puedas mantener la comunicación con tus seres queridos. 
- 3 ¿SENSACIÓN DE GRAVEDAD?**  
Si tienes sensación de falta de aire o sensación de **gravedad** por cualquier otro síntoma **llama al 112**. 
- 4 TELÉFONO DE TU COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
Si no, **llama al teléfono habilitado en la Comunidad Autónoma** o contacta por teléfono con el centro de salud. 
- 5 AUTO-CUIDADOS**  
Usa **paracetamol** para controlar la fiebre; ponte **paños húmedos** en la frente o date una ducha templada para ayudar a controlar la fiebre; **bebe líquidos**; **descansa**, pero moviéndote por la habitación de vez en cuando. 
- 6 AISLAMIENTO DOMICILIARIO**  
Ahora que ya has hecho lo más inmediato, estudia y aplica las **recomendaciones para el aislamiento domiciliario** e informa a tus convivientes de que tienen que hacer cuarentena. 
- 7 LAVADO DE MANOS**  
Asegúrate de que en casa todos conocen cómo hacer un **correcto lavado de manos**. 
- 8 SI EMPEORAS**  
**Si empeoras** o tienes dificultad respiratoria o no se controla la fiebre, **llama al 112**. 
- 9 AL MENOS 10 DÍAS**  
Se debe mantener el aislamiento **un mínimo de 10 días** desde el inicio de los síntomas, siempre que hayan pasado 3 días desde que el cuadro clínico se haya resuelto. 
- 10 ALTA**  
El **seguimiento y el alta** será supervisado por su médico de Atención Primaria o según indicaciones de cada Comunidad Autónoma. 

Consulta fuentes oficiales para informarte  
[www.mscbs.gob.es](http://www.mscbs.gob.es)  
[@sanidadgob](https://twitter.com/sanidadgob)  
22 junio 2020

#ESTE  
VIRUS  
LO  
PARAMOS  
UNIDOS



**DECLARACION RESPONSABLE**

**MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE DE USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL ILMO. AYTO. DE PUERTO DEL ROSARIO POR EMERGENCIA.**

Yo. D.....con D.N.I. ....en calidad de .....de la Entidad.....con NIF.....inscrita en el Registro de Asociaciones de Canarias con el número .....y con domicilio en la calle .....número .....CP.....

Que la Entidad que represento se encuentra al corriente de todos los permisos, seguros y condiciones técnicas reglamentarias y homologadas para la realización de la actividad deportiva solicitada en la instalación deportiva gestionada por la Concejalía de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario .

Ante la situación de emergencia sanitaria por la que actualmente estamos atravesando ,y al objeto de conciliar el fomento de la práctica deportiva y el uso de las instalaciones deportivas con el derecho a la protección de la salud en el contexto de la pandemia causada por el COVID´19, se respetará la normativa de aplicación en cada momento, así como, las susceptibles modificaciones y actualizaciones conforme a la evolución normativa, a la de la propia pandemia y a las circunstancias organizativas propias de uso de las instalaciones .De igual modo, me hago responsable de trasladar la información oportuna para desarrollar una práctica deportiva segura y velar por la salud de todos/as .

A sí mismo , y al objeto de dirimir cuantas cuestiones sean necesarias en relación al protocolo de usos de las instalaciones deportivas Municipales del Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario por emergencia social COVID´19, nombro como responsables COVID ´19 de la entidad deportiva que represento , a las siguientes personas :

- 1.- Titular: Nombre .....D.N.I.  
Teléfono de contacto .....Correo electrónico.....
- 2.- Suplente primero: Nombre .....D.N.I.....  
Teléfono de contacto .....Correo electrónico .....
- 3.- Suplente segundo : Nombre .....D.N.I.  
Teléfono de contacto .....Correo electrónico .....

En Puerto del Rosario , a 17 de Septiembre de 2020.